



Referencia de Consejo de Ministros

## **El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para subvenciones destinadas a niños y jóvenes afectados por la DANA**

**4 de febrero de 2025.-** El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 60.641.294 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Juventud e Infancia, destinado a la concesión de una línea integral de subvenciones en el ámbito de la infancia, adolescencia y juventud para hacer frente a los daños causados por la DANA registrada a finales de octubre del pasado año.

El artículo 78 del Real Decreto-ley 7/2024 habilita al Ministerio de Juventud e Infancia para conceder subvenciones a las entidades locales, diputaciones provinciales y entidades del tercer sector para financiar prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la DANA en diferentes municipios, teniendo dichas ayudas la consideración de subvenciones directas.

Para ello, se ha solicitado 60.641.294 euros cuyo reparto de importes para financiar las prestaciones básicas en el ámbito de la adolescencia y la juventud se efectúa de la siguiente forma: el 76,91% de los recursos se destinará a las entidades locales (46,6 millones de euros), el 6,6% a las diputaciones provinciales (4 millones de euros) y el 16,49% a entidades del tercer sector (10 millones de euros).

Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicho gasto, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Juventud e Infancia, por el citado importe, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)